

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERÍAS, MANICURÍA, PEDICURÍA Y DEPILACIÓN PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es el de efectuar recomendaciones generales para que los titulares de establecimientos dedicados a la actividad de peluquerías, manicurías, pedicurías y depilación tomen las acciones necesarias en el ámbito de la realización de aquellas con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales que pudiera ocasionar el COVID-19 respecto de empleados y clientes/concurrentes al establecimiento y puedan, asimismo, implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

En atención a la particularidad de cada actividad, sobre la cual le será de aplicación el presente documento, constituye una obligación atender a los presupuestos que lo integran, el cual puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica y/o cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado a las actividades en peluquerías, manicurías, pedicurías y depilación e incluye a las autoridades de aquellos, como así también a los clientes/concurrentes a los mismos.

3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 y sus modificatorias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

4. HORARIO. SISTEMA DE TURNOS

El horario de apertura y cierre podrá ser entre las 11.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente.

Se atenderá únicamente con turno previo.

No podrá haber dentro del establecimiento personas en situación de “espera a ser atendido”, en caso de que eso sucediera, el cliente deberá permanecer fuera del local.

5. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS Y TITULARES DE AQUELLAS

5.1.1. RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL

Se deberá revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, como son, entre otras, la distancia entre personas de al menos 1.5 metros, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento tanto para el personal como en las personas ingresantes.

5.1.2. USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Respecto del uso del transporte público, conforme lo dispuesto por el artículo 24 del DNU N° 576/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, o acudir al uso de vehículos propios, siempre que se transporte a un solo pasajero por vez. Ello, de modo de evitar la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes. Asimismo, en cumplimiento de la aludida norma, en todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 107/20.

5.1.3. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, el responsable del establecimiento deberá al ingreso de los trabajadores:

- Identificar, preguntar y registrar al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C.
- Se recomienda promover la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
 - Al ingreso al lugar de trabajo
 - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
 - Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;
 - Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

5.1.4. HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE Y LOS TRABAJADORES

- Se deberá mantener el ambiente laboral bien ventilado.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.
- Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, entrega de mercadería, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, manijas y picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.
- Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).
- En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.
- Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



- En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:
 - antes y después de manipular basura o desperdicios;
 - antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
 - luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
 - después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;
 - después de ir al baño o de cambiar pañales.

5.1.5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No obstante, el equipamiento debe constar para el caso de todos los trabajadores de un cubrebocas.

Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus.

Los trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Los EPP serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser descartables.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

5.1.6. ESPACIOS COMUNES y SANITARIOS

- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes, particularmente comedores y sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Asimismo, se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 1,5 m entre cada una de ellas.
- Los platos, vasos, cubiertos, mate, deben ser individuales para cada trabajador y no se deben compartir.

5.1.7. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).
- Utilizar elementos de protección personal, y en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.
- Identificar y señalar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

5.1.8. LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO Y DESINFECCIÓN DE OBJETOS

Como medida de protección colectiva se deberá utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

1° fase: *Proceso de limpieza:*

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

2° fase: *Proceso de desinfección:*

1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
3. Dejar secar las superficies.

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (cubreboca y máscara facial, guantes impermeables y calzado cerrado) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).

5.1.9. LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON INDIVIDUOS CONFIRMADOS COVID

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso).

- Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.
- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad

- La limpieza mediante fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza debe preceder el proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas y fuera del horario de atención.

5.1.10. RECOMENDACIÓN DE LIMPIEZA DE LUGARES EN LOS QUE HAYA CIRCULADO UNA PERSONA SOSPECHOSA O CONFIRMADA DE COVID-19

En las áreas en las que haya circulado una persona con sospecha o confirmación de infección por COVID 19, no deben utilizarse métodos de limpieza en seco (escobas, escobillones, plumeros, cepillos, paños, etc.) para eliminar el polvo pues aumenta tanto la dispersión del mismo como de partículas potencialmente portadoras de gérmenes, produciendo elevados índices de contaminación ambiental.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

5.2. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL (PROVEEDORES, CLIENTES, CONCURRENTES Y TODA PERSONA AJENA AL ESTABLECIMIENTO)

5.2.1. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

5.2.2. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO

- Los clientes no deben concurrir acompañados.

- El ingreso debe ser según los turnos asignados, no permitiéndose la espera dentro del establecimiento.
- El público concurrente al local debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.
- Se debe poner a disposición del público, alcohol en gel o satinizante en los accesos a los locales.
- De modo de facilitar el cumplimiento de la medida de distanciamiento social tanto dentro como fuera del establecimiento, se invita a los establecimientos que gestionen filas sobre aceras a implementar el instructivo de distanciamiento publicado en <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/movilidad/noticias/instructivo-para-garantizar-la-distancia-y-entrega-segura-en-0>

5.2.3. EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Se debe colocar cartelera visible en el establecimiento, con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID- 19.
- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 1,5 metros entre trabajador-cliente y entre clientes.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Asimismo, de ser posible, se colocarán mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general.
- Disponer contenedores de residuos en el interior del local.

5.2.4. ORGANIZACIÓN DEL FLUJO DE LAS PERSONAS EN EL SALÓN

- Se debe disponer de un espacio de 15 metros cuadrados para cada cliente-profesional.
- Organizar la rotación del personal en la zona de descanso.
- Los clientes tendrán que esperar fuera si llegan antes de la cita o si el servicio se retrasa.

5.2.5 RECEPCIÓN DEL CLIENTE

- Recibir al cliente manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros.

- Asegurarse que el cliente lleve puesto un tapaboca, en caso de no llevarlo puesto, facilitarle uno. Es preferible el uso del tapaboca con sujeción en las orejas, para mantenerlo en su lugar y que interfiera lo menos posible durante el servicio.
- El cliente deberá higienizarse las manos, a tal fin se podrá a su disposición alcohol en gel o satinizante.
- En caso de llevar consigo chaqueta o abrigo, de ser posible cubrirlo con protector de plástico antes de guardarlo en recepción.
- Retirar la oferta de snacks, caramelos o cafés. Tener sólo agua a disposición del cliente, preferiblemente en vasos descartables o botellas individuales. En caso de tener dispensador de agua, desinfectarlo cada 2 horas.

5.2.6 PELUQUERÍAS

- Cada profesional atenderá a UN (1) cliente por vez. Durante la atención sólo deben estar el profesional y cliente, sin acompañantes.
- El cliente deberá higienizarse las manos antes de empezar la atención. Deberá permanecer durante todo el tratamiento con el tapaboca colocado.
- Las herramientas de diagnóstico como cámara, tablets, etc., de contar con ellas, sólo pueden ser utilizadas por el peluquero y deben desinfectarse después de cada uso.
- A fin de mantener el distanciamiento social, se deberá garantizar un espacio de 15 metros cuadrados entre cliente y cliente.
- Cada estilista deberá tener su propio material de trabajo. Se sugiere que cada peluquero cuente con 1 kit de herramientas limpias (peines, tijeras, clips, pincel, productos para el pelo, etc.).
- Los envases deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso con un cliente.
- Respecto de los champús, mascarillas o geles, lavarse las manos antes de usar y aplicar un producto, o usar en la medida de lo posible herramientas desechables como espátulas para agarrar el producto de un tarro o incluso de un tubo, evitando tocar el producto y el aplicador.
- Se sugiere no compartir productos o herramientas durante el servicio entre estilistas atendiendo a diferentes clientes. En caso de necesidad, desinfectar el embalaje externo antes y después de su utilización.

5.2.7. DEPILACIÓN TRADICIONAL O DEFINITIVA

- Cada profesional atenderá a UN (1) cliente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y cliente, sin acompañantes. Ambos utilizarán cubreboca y, además el profesional usará máscara facial.
- El cliente deberá higienizarse las manos al ingresar al box.
- De ser posible, se designará un box para cada profesional por día. Cada box deberá contar con los elementos necesarios para realizar la higiene y desinfección entre cliente y cliente. Contará con un cesto de basura especialmente para desechar guantes y elementos descartables.
- En los casos en que sea imprescindible el uso de camillas se utilizará cubre camillas sobre las mismas para facilitar la higienización de las mismas con soluciones de alcohol al 70% antes de cada sesión. La desinfección de camillas será realizada con pulverizador en forma directa sobre la cuerina/superficie plástica.
- Todos los materiales descartables utilizados (gasas, algodón, guantes) se deberán colocar en una bolsa de residuos.
- El cliente deberá permanecer durante todo el tratamiento con el tapaboca colocado. Al momento de realizar la depilación en la zona del rostro, se utilizara, una mampara divisoria acrílica o cualquier tipo de barrera que permita separar al profesional del cliente. El profesional podrá usar, como opción, una máscara de protección. Una vez colocado el divisorio el cliente procederá a quitarse al barbijo y deberá colocárselo antes de retirar dicha barrera.
- Se utilizaran paletas descartables (baja lengua) para aplicar el gel o cera en el paciente. Luego se quitara el gel con papel para ser descartado.
- En el caso de ser necesario retirarse algunas prendas, se hará entrega de bolsas plásticas que deberán ser dispuestas en el lugar asignado para tal fin, de uso exclusivo del cliente.
- Los aparatos utilizados y los elementos de trabajo deben ser totalmente desinfectados luego de cada turno.

5.2.8. MANICURIA - PEDICURIA

- Cada profesional atenderá a UN (1) cliente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y cliente, sin acompañantes.
- El cliente deberá higienizarse las manos/pies antes de empezar la atención. Deberá permanecer durante todo el tratamiento con el tapaboca colocado.
- Se deberá contar con estaciones de trabajo o box demarcados, dejando un puesto vacío entre cliente y cliente a fin de garantizar una distancia mínima de 5 metros entre sí.

- Cada mesa de trabajo tendrá, una división de material transparente de elección de cada establecimiento, mediante la cual solo se permitirá el contacto con las manos del cliente.
- Las mesas de trabajo deberán estar lo más vacías posibles, teniendo únicamente los materiales que se utilizaran en el momento.
- En caso de que las tareas realizadas no permitan guardar la distancia recomendada, el profesional utilizará los elementos de protección, y máscara protectora.
- Cada box/estación de trabajo debe contar con los elementos necesarios para higienizar y desinfectar el lugar y los elementos de trabajo. Los aparatos utilizados y los elementos de trabajo deben ser totalmente desinfectados luego de cada turno con solución de lavandina al 10%.
- En el caso de ser necesario retirar algunas prendas, se hará entrega de bolsas plásticas que deberán ser dispuestas en el lugar asignado para tal fin, de uso exclusivo del cliente.

5.2.9 UNIFORME O ROPA DE TRABAJO – HERRAMIENTAS DE TRABAJO

- No utilizar ropa de calle durante el servicio.
- Lavar el uniforme de trabajo diariamente a 60°- 90°C.
- No usar bandoleras para llevar el instrumental de trabajo.
- Utilizar en la medida de lo posible material y herramientas desechables.
- Solo se utilizarán guantes para los servicios que usualmente lo requieren. Es importante desechar los guantes después de cada actividad, lavarse las manos y cambiar los guantes por unos nuevos.
- El profesional debe realizar la rutina de limpieza, desinfección de manos y herramientas antes y después de cada servicio.
- No se debe compartir herramientas entre clientes o diferentes profesionales durante el servicio.
- Mantener las herramientas limpias y desinfectadas en un lugar limpio hasta el próximo uso. Los recipientes, bandejas o soportes utilizados para el almacenamiento de herramientas o productos, también deben limpiarse y desinfectarse.

5.2.10 MATERIALES - ALMACENAMIENTO

- Siempre que sea posible, optar para la seguridad del profesional y el cliente, se deberán utilizar materiales desechables (capas, proteje cuellos, toallas). Renovar el material para cada cliente.
- El lugar de almacenaje del material debe mantenerse limpio, en un espacio seco y cerrado (armario).
- En caso de utilizar material no desechable, se deberá usar material recién lavado para cada cliente (sea bata, capa o toalla, etc.)
- Evitar sacudir las toallas, las capas o cualquier otro material no desechable antes de introducirlos en la lavadora. Depositarlos después de cada uso en una bolsa de plástico para llevarlos a la zona de lavandería. Se deberán lavar a 60°- 90°C y mantenerse limpios en un lugar de ser posible cerrado (armario).

5.2.11 RECEPCIÓN DE PEDIDOS -PROVEEDORES

El repartidor deberá dejar en el suelo de la zona de la entrada la o las cajas.

Se deberán desinfectar antes de su guardado.

5.2.12. COBRO- MEDIOS DE PAGO

- Se deberá promover el uso de medios de pago electrónico. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol antes y después de su utilización.
- En la medida de lo posible, se recomienda usar mamparas o pantallas en las cajas de cobro que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- Asimismo, se sugiere fortalecer los sistemas de ventas on-line, por teléfono, redes sociales, de contar con dichos medios.

6. ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES

- Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.
- Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.
- Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo.
- Solicitar la colaboración a todo el personal así como a proveedores a los efectos de que puedan manifestar sus síntomas, si los poseen.

7. ACCIONES ESPECÍFICAS

7.1. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

7.2. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.

7.3. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

1.- Contacto estrecho:

Para información, visite la Página:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

- Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

7.4. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los establecimientos se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de la personas de manera igualitaria.

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERÍAS, MANICURÍA,
PEDICURÍA Y DEPILACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.